

Clase: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Interesado: ANA SABINA PEÑA TRUJILLO Y OTROS
Causante: VICTORIANO PEÑA PEÑA
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00024-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la información que se indicó en la constancia secretarial que antecede, y en atención a que con antelación ya se encontraba otra audiencia penal programada para llevarse a cabo el día veinte (20) de abril del corriente año a la hora de las 9:00 a.m., fecha para la cual fue programada la audiencia fijada dentro de este asunto mediante el auto proferido el día 14 de marzo de 2022, sin que oportunamente la suscrita se hubiera percatado de lo propio, se torna pertinente señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble que se identifica con el folio de matrícula No. 368-39659 y que se registra a nombre del causante VICTORIANO PEÑA PEÑA, ubicado en este municipio.

Se le precisa a la parte interesada que con cinco (5) días de anterioridad a la fecha que se fije, deberá informar al despacho la ubicación exacta del predio objeto de la medida y allegar documento donde se precisen los linderos del mismo para su correcta identificación.

Conforme a lo anterior este Despacho, dispone:

.- **PRIMERO:** SEÑALAR Como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 368-39659 que se ubica en esta municipalidad, para el día __doce__ del mes de __mayo__, del año ____2022____ a partir de las _10:00 am__.

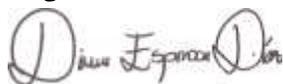
.- **SEGUNDO:** SE PRECISA a la parte interesada que deberá poner a disposición del despacho todos los medios suficientes para el desplazamiento del personal hasta el lugar objeto de la diligencia, so pena de rechazar la práctica de la misma; deberá informar con cinco (5) días de antelación la ubicación exacta del mencionado predio, allegar certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, las escrituras o documentos donde consten los linderos del bien inmueble objeto de la medida y presentarse con todos los elementos de bioseguridad exigidos por el gobierno nacional para la debida protección de todos los que asisten a la diligencia.

.- **TERCERO:** Comuníquese esta decisión al auxiliar de la justicia designado desde el auto del 14 de marzo del corriente año, REINALDO ROMERO ORTEGA, quien se podrá ubicar en el número celular 3202664161 o mediante el correo electrónico pelusa352008@hotmail.com, y a quien se le precisa desde ya que deberá

mensualmente rendir informe del estado en que se encuentra el bien inmueble que quedará bajo su custodia.

Se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, para que indique al correo electrónico de este Despacho la aceptación o no al cargo y realice, si es del caso, la correspondiente posesión, so pena de dar aplicación a las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.017 de fecha 07 de abril de 2022, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria